



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 360 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

04 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 353-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG, con Reg. Doc. N° 964851, y Reg. Exp. N° 710433; Informe N° 281-2018/GOB.REG.HVCA/GRI; Informe N° 345-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG; Informe N° 001-2018/GOB.TREG-HVCA/PR-aorc; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2018/GOB.REG. HVCA/PR, de fecha 15 de octubre del 2018, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, que estuvo integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

PRESIDENTE	Ing. Alexander Caso Quispe (en representación del Gerente Regional de Infraestructura)
------------	--

Que, a través del Informe N° 281-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE de fecha 12 de noviembre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita reconstituir la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada en sede central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará, mencionando que el Ing. **Alexander Caso Quispe** ya no tiene vínculo laboral con la Institución por lo que es necesario recomponer la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, el cual propone al Ing. **Uldarico Valencia Poma** como presidente de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada en sede central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 360 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 DIC 2018

Local Huaytará, que estará integrada por:

PRESIDENTE	Ing. Uldarico Valencia Poma (en representación del Gerente Regional de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Wilder Ramos Solano (en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura (en representación del Director de Supervisión y Liquidación)
TERCER MIEMBRO	CPC. Juan Alberto Chancha Calderón (en representación del Director de Contabilidad)
CUARTO MIEMBRO	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez (en representación de la Unidad de Gestión Patrimonial)

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 331 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUAYTARÁ

PRESIDENTE	Lic. Elías Froilan Delgado Huaroto
PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Alberto Herencia Tipacti
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Aron Gustavo Zaconeta Antonio
TERCER MIEMBRO	CPC. Edgar Fernando Silvera Jurado

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional Nº 282-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 15 de octubre del 2018.

ARTICULO 3°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia designada, para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la sede central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA – Modulo Patrimonio de conformidad a lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-ef/51.0, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JCL/ehm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Globaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL